

Convención sobre los Derechos del Niño



Save the Children
100 AÑOS



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



En esta versión sistematizada de la Convención que se publica, el lector apreciará que se han omitido los artículos 4, 7-8, 25 y 36, por entenderse que son de difícil comprensión para niñas y niños.

Se recomienda ver además, la versión completa en la última parte de este documento.



Artículo 1

Esta Convención se ocupa de los derechos de quienes no han cumplido aún 18 años.



Artículo 2

Todos los Estados deben respetar los derechos de niñas y niños sin distinción de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política propia o de su familia.

3

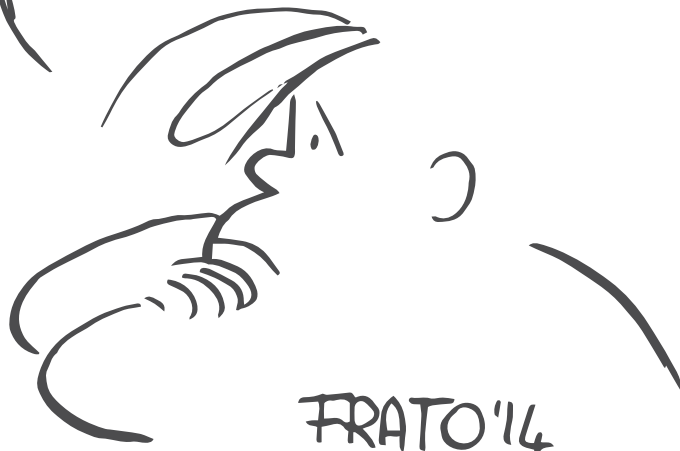
Artículo 3

Los intereses de niñas y niños deben ser considerados prioritarios a la hora de tomar decisiones que los afecten y tienen derecho a recibir la proyección y los cuidados necesarios para su bienestar.

¿SABÍAS QUE EL ART. 3
DE LA CONVENCION
DICE QUE EL INTERÉS
DE LAS NIÑAS Y NIÑOS
ES SIEMPRE SUPERIOR?



BASTARÍA CON QUE LO
SUPIERAN EL PRESIDENTE,
LOS MINISTROS, LOS
EMPRESARIOS, LOS
SINDICATOS, LOS INTENDENTES,
LOS GUARDIAS, LOS
MAESTROS Y LOS PADRES...



5

Artículo 5

Los padres, o quién los sustituya, deben hacerse cargo del cuidado del niño/a.



FRAT093

Artículo 6

Las niñas y niños tienen derecho a la vida. Todos los niños y niñas tienen derecho a desarrollar de modo completo su propia personalidad.





Artículo 9

Las niñas y niños tienen derecho a mantener contacto con sus padres, aunque estos estén separados o divorciados.



FRATO'17

NO, NO VOY DE CAMPAMENTO.
ESTE FINDE ME TOCA PASARLO
EN LA CASA DE MI PAPÁ.



Artículo 10

Las niñas y niños tienen derecho a reunirse con sus padres o mantener contacto con ellos si viven en el extranjero.



Artículo 11

El niño/a no puede ser trasladado fuera de su país de modo ilegal.

FIJATE, AHORA
NOS PREGUNTAN
QUÉ PENSAMOS
NOSOTROS



VAS A VER QUE
DESPUÉS, SI ALGO
SALE MAL NOS ECHAN
LA CULPA A
NOSOTROS...



FRATO '10

12

Artículo 12

El niño/a tiene derecho a expresar su opinión y a ser tenido en cuenta cada vez que se tome una decisión que lo afecte.

13

Artículo 13

El niño/a tiene derecho a poder decir lo que piensa, por el medio que prefiera.



ENTONCES, ¿QUERRÍAS
CONTARME QUÉ PIENSAS
DE NUESTRA CIUDAD?

BUENO... ¡PERO DESPUÉS
NO TE ENOJES!



FRATO'12

14

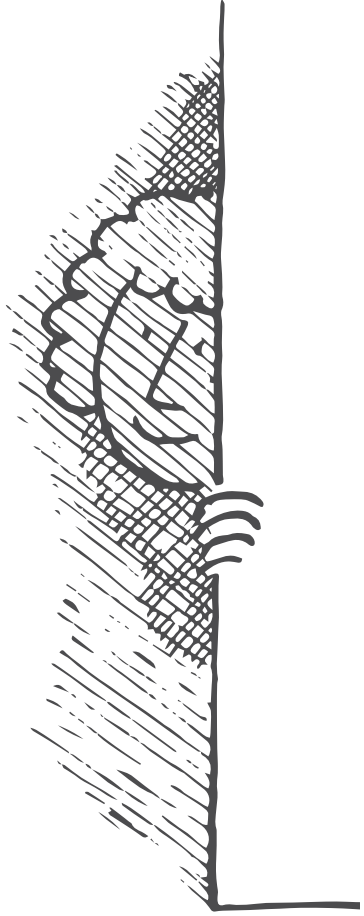
Artículo 14

1. Las niñas y los niños tienen derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
2. Los padres tienen derecho y el deber de guiar a sus hijos y en este sentido han de poder ser libres de seguir las ideas en las que creen.

15

Artículo 15

Las niñas y niños tienen derecho a reunirse con otros niños.





16

Artículo 16

El niño/a tiene derecho a su vida privada.

17

MAMÁ, ¿CÓMO
TUVISTE
AL HERMANITO?



PUES ME FUI AL JARDÍN
Y ME LO ENCONTRÉ
DEBAJO DE UN HERMOSO
ROSAL



Y, A MÍ,
¿CÓMO ME
TUVISTE?



Artículo 17

El niño/a tiene derecho a estar informado y a tener acceso a los medios de comunicación, siendo responsabilidad de los mayores el control de la calidad de dichos accesos.



Artículo 18

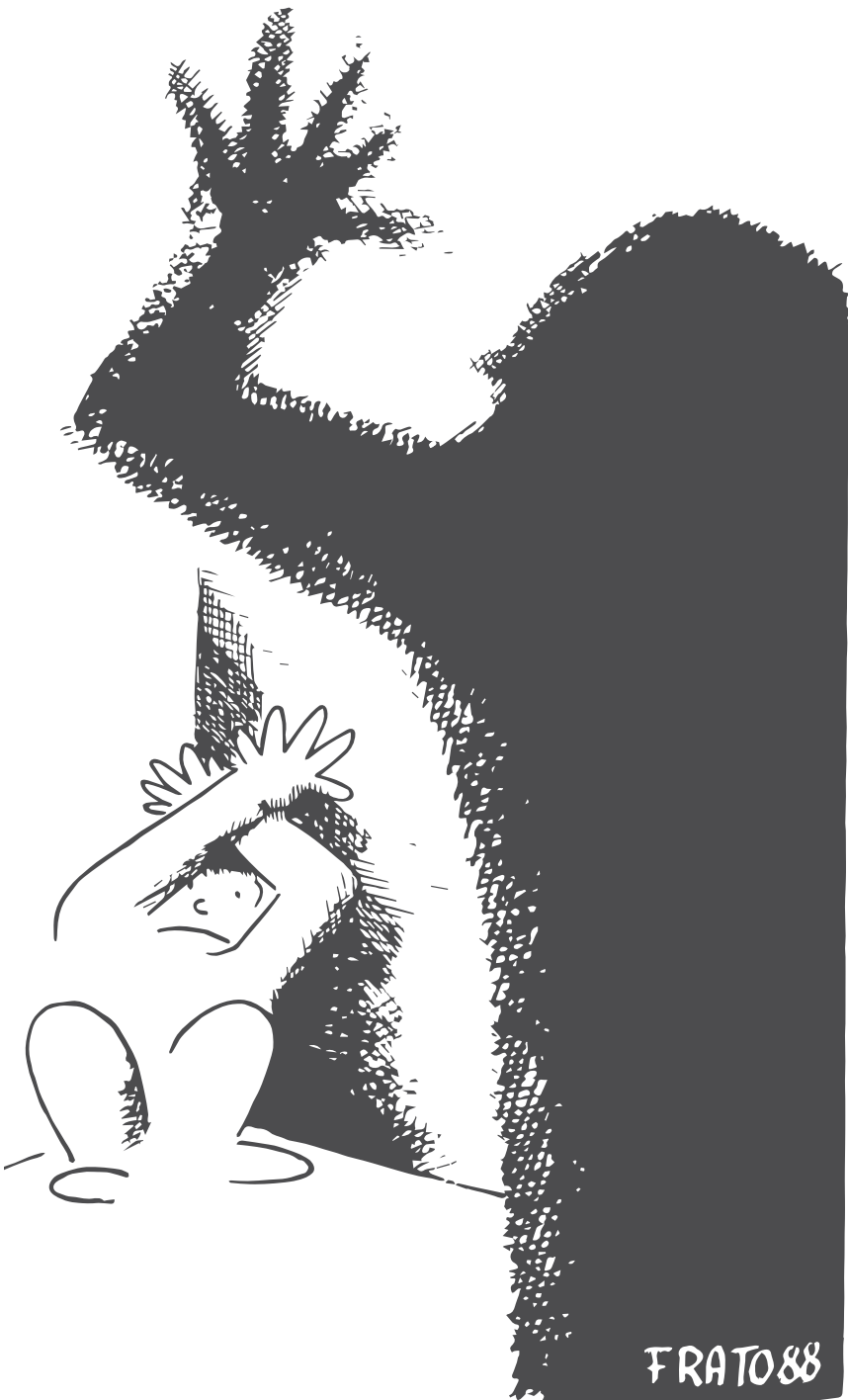
Si un niño/a no tiene padres, debe contar con alguien que se ocupe de su atención.

Si los padres de un niño/a trabajan, alguien debe encargarse de su cuidado durante la ausencia.

19

Artículo 19

Nadie puede descuidar, abandonar, maltratar, explotar o ejercer violencia sobre un menor de edad.



Artículo 20

Si un niño/a no puede permanecer con su familia, debe vivir con alguien que se ocupe de él.

21

Artículo 21

Las niñas y niños tienen derecho a ser adoptados si su familia no puede atenderlos. De ninguna manera se podrá comerciar con las adopciones.



22

Artículo 22

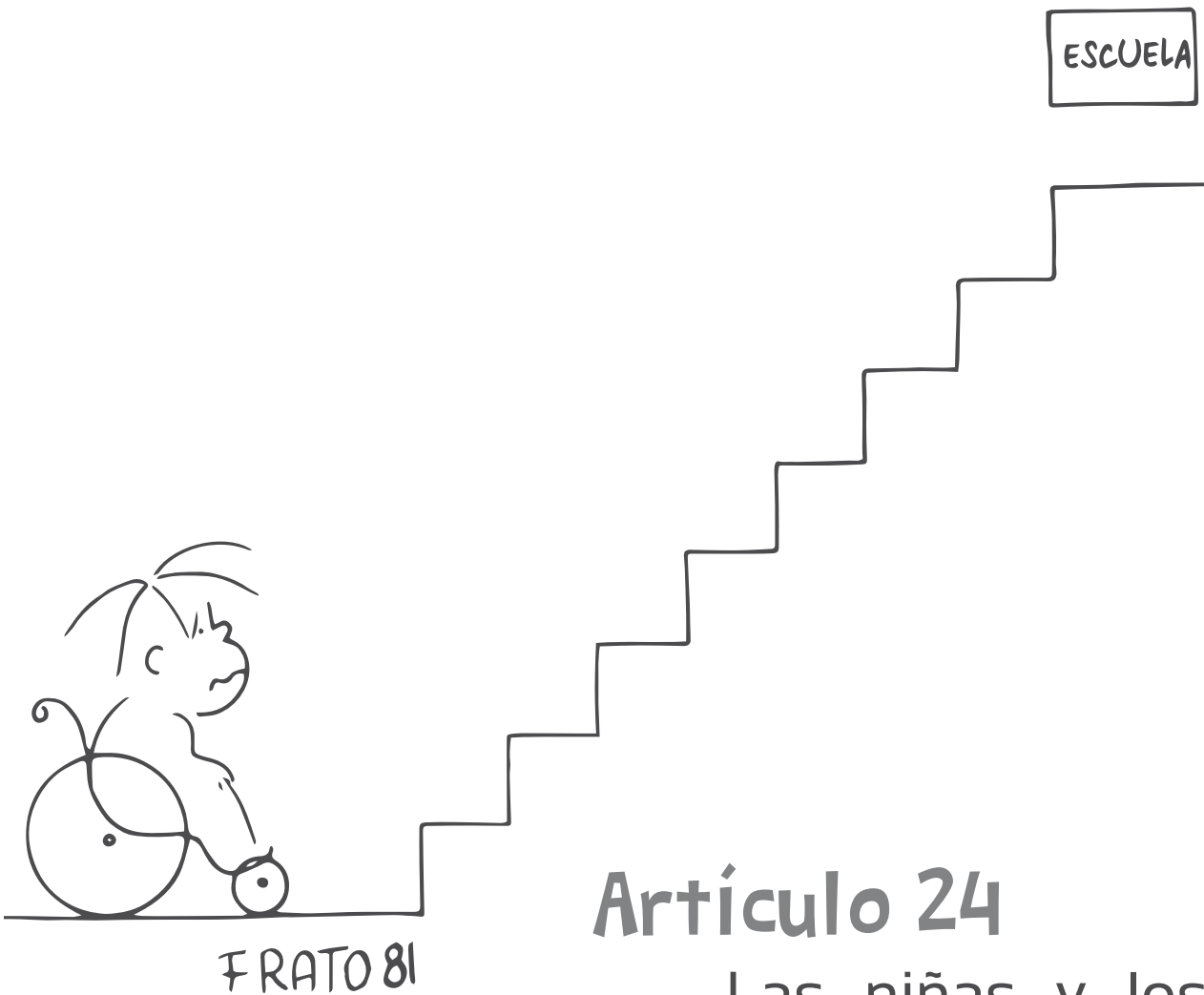
Las niñas y los niños refugiados tienen derecho a ser protegidos.

Las niñas y los niños refugiados deben recibir ayuda para poder reunirse con su familia.



Artículo 23

1. El niño/a que tiene problemas mentales o físicos, tiene derecho a vivir como los demás niños y junto a ellos.
2. El niño/a que tiene problemas mentales o físicos, tiene derecho a recibir tratamiento físico.
3. El niño/a que tiene problemas físicos o mentales, tiene derecho a ir a la escuela, a prepararse para el trabajo y a divertirse.



24

Artículo 24

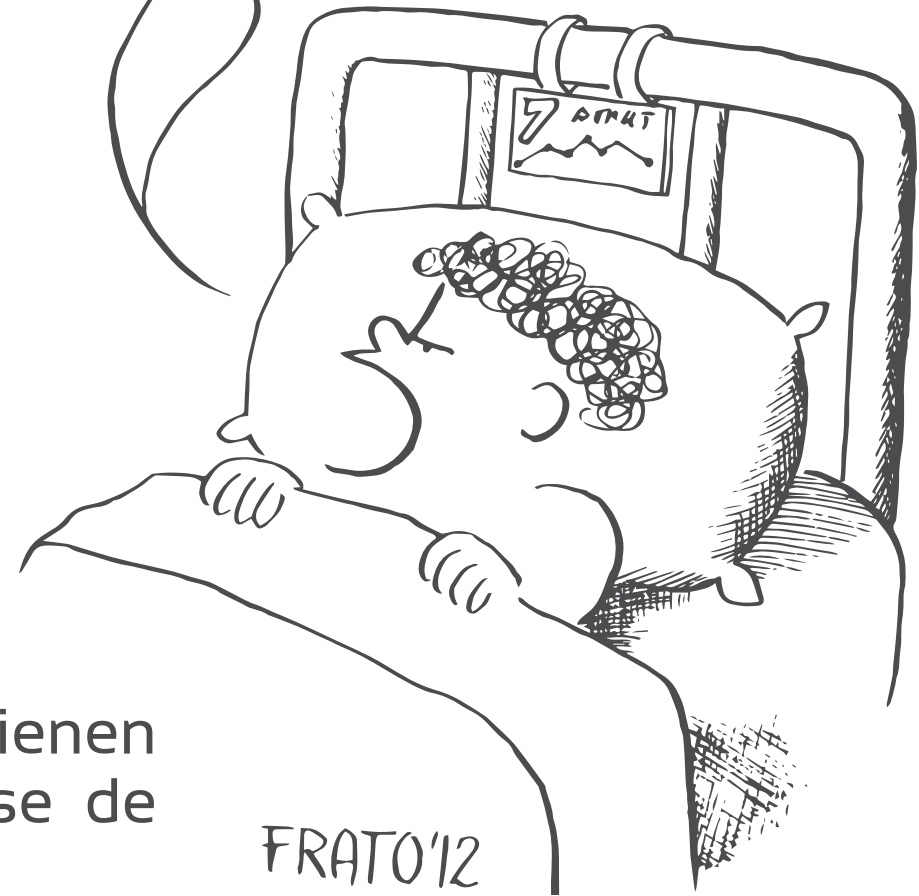
Las niñas y los niños tienen derecho a alcanzar el máximo nivel de salud física y mental, y de recibir atención sanitaria cuando lo necesite.

26

Artículo 26

Las niñas y los niños tienen derecho a beneficiarse de la seguridad social.

¡SI NO ME HACEN JUGAR,
YO, EN ESTE HOSPITAL ME
VOY A ENFERMAR!



Artículo 27

Las niñas y los niños tienen derecho a crecer bien física, mental, espiritual y socialmente.



28

Artículo 28

Las niñas y los niños tienen derecho a la educación. La educación debe ser obligatoria y gratuita para todos.



Artículo 29

Las niñas y los niños tienen derecho recibir una educación que desarrolle sus capacidades y que los instruya para la paz, la amistad, la igualdad y el respeto por el medio ambiente.



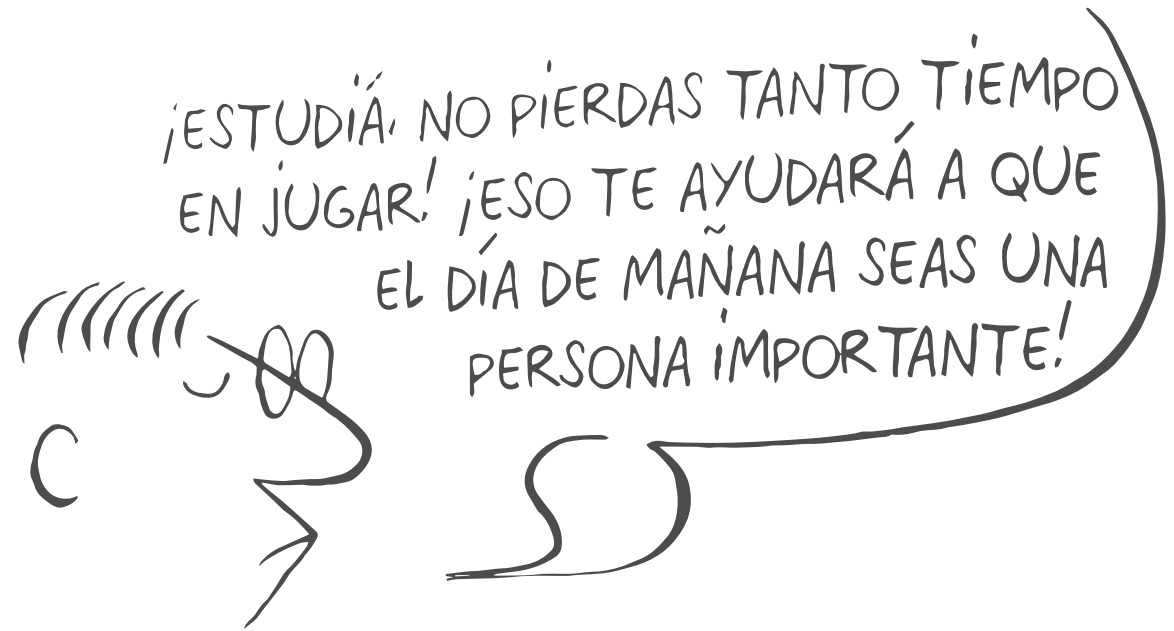
30 Artículo 30

El niño/a que pertenece a una minoría étnica, religiosa o lingüística tiene derecho a usar su propia lengua y a vivir según su cultura y su religión.

31

Artículo 31

Las niñas y los niños tienen derecho al juego, al descanso, a la diversión y a dedicarse a las actividades que más les gusten.



¡ESTUDIÁ, NO PIERDAS TANTO TIEMPO EN JUGAR! ¡ESO TE AYUDARÁ A QUE EL DÍA DE MAÑANA SEAS UNA PERSONA IMPORTANTE!

PERO YO TENGO GANAS DE SER
UNA NIÑA IMPORTANTE
HOY, Y TENGO GANAS
DE JUGAR...



FRATO '01

32

Artículo 32

Ningún niño/a debe ser obligado a trabajar, y menos aún a hacer trabajos que puedan ser peligrosos o que les impidan crecer o estudiar sanamente.



Artículo 33

El niño/a debe ser protegido contra el uso de drogas.



Artículo 34

Ningún niño/a debe sufrir violencia sexual o ser explotado sexualmente.



34



35

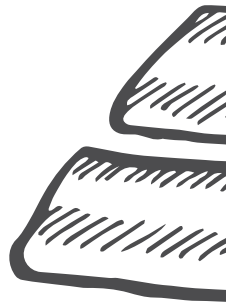
Artículo 35

Ningún niño/a debe ser secuestrado, comprado o vendido.

37

Artículo 37

Ningún niño/a puede ser torturado o condenado a muerte o a cadena perpetua. Ningún niño/a puede ser privado de su libertad de modo ilegal o arbitrario.





FRATO'10

38

Artículo 38

Ningún niño/a que tenga menos de 15 años de ser reclutado por un ejercito, ni combatir en ninguna guerra.

¡SI EXISTIMOS,
DEBEMOS CONTAR
TAMBIÉN NOSOTROS!



FRATO'02

40

Artículo 39

Las niñas y los niños que hayan sido descuidados, explotados, maltratados, tienen derecho a recibir tratamiento para recuperar su salud y su normalidad psicológica.



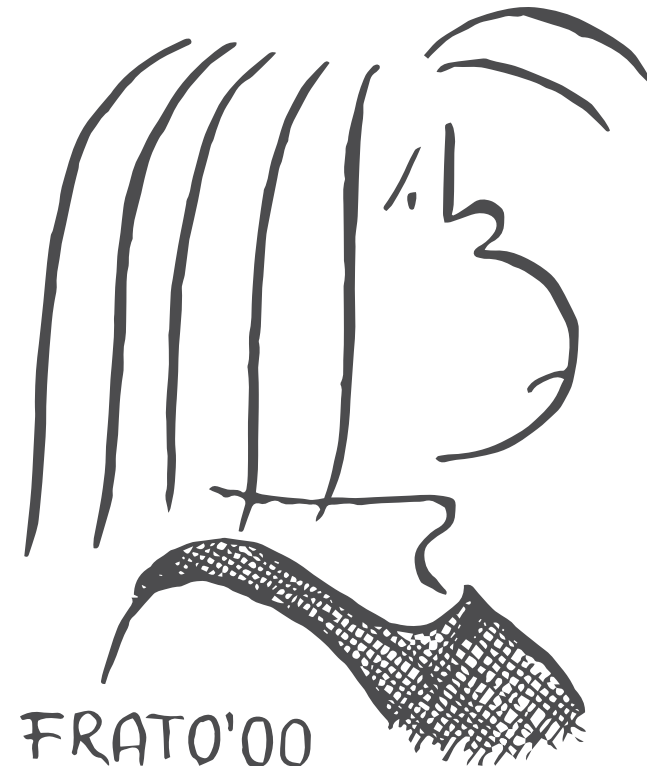
Artículo 40

El niño/a que es acusado de un delito, será considerado inocente mientras no sea reconocido culpable luego de un proceso justo. No obstante, si es considerado culpable, tiene derecho a recibir un tratamiento acorde a su edad, que lo guíe en su reinserción social.

41

Artículo 41

A estos derechos cualquier Estado puede añadir otros que mejoren la situación de niñas y niños.



¡PERO HÁGANLO
RÁPIDO PORQUE
SEREMOS NIÑOS
POR MUY POCO
TIEMPO!

Artículo 42

Los Estados se comprometen a dar a conocer todos (mayores y menores), el contenido de esta Convención.

42

